COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/23 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA DGAF" CON ID Nº 434077

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 03/23 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA DGAF" CON ID Nº 434077"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 67º. Contenidos del Informe de Evaluación, del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

El sistema de adjudicación de la presente CD N° 03/2023 – ID 434077, es por el total.
En la modalidad de contrato abierto:
Monto mínimo (Gs. 20.000.000)
Monto máximo (Gs. 40.000.000)
El Comité de Evaluación de ofertas, ha sido constituido por Orden Particular DGAF Nº 08 de fecha 20 de setiembre de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE:

- CNEL DCEM. VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO

SECRETARIO:

- SOP BM. FRANCISCO GENARO GONZALEZ OCAMPOS.

MIEMBRO:

- CAP INT. DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procede a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 09:30 horas del día lunes 25 de setiembre de 2023.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 22 de setiembre de 2023 a las 09:00 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	MONTO
1	COMACO S.R.L.	26.922.949
2	SAN BENITO ICSA	27.221.000
3	A&M RAMOS GENERALES DE María Elizangela Sosa	28.650.000
4	Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado	30.900.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta, en el que se hizo constar los documentos de carácter sustancial.

Además, en el Acta de Apertura, se realizó la transcripción del correo electrónico, establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 2490/19.

Nº	EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO
1	COMACO S.R.L.	comacosrl@gmail.com
2	SAN BENITO ICSA	sanbenitoicsa@rieder.net.py
3	A&M RAMOS GENERALES DE María Elizangela Sosa	nadia_sosa81@hotmail.com
4	Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado	felibernal@hotmail.com

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS	COMACO S.R.L.	SAN BENITO ICSA	A&M RAMOS GENERALES DE María Elizangela Sosa	Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado
1	Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". -

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

Las empresas **COMACO S.R.L., SAN BENITO ICSA, A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA y CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

COMACO S.R.L.

REPRESENTANTES	C.I.N°	CRITERIOS	RESULTADO
Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428		
Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428		

Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428		

SAN BENITO ICSA

REPRESENTANTES	C.I.N°	CRITERIOS	RESULTADO
Mirian Fidelina Mendez	869.678	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
Juan Benito Mendez	762.236		
Mirian Fidelina Mendez	2.939.784	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Juan Benito Mendez	1.530.428		
Mirian Fidelina Mendez	2.939.784	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
Juan Benito Mendez	1.530.428		

A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA

REPRESENTANTES	C.I.Nº	CRITERIOS	RESULTADO
Maria Elizagela Sosa	3.425.476	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
Maria Elizagela Sosa	3.425.476	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Maria Elizagela Sosa	3.425.476	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO

REPRESENTANTES	C.I.Nº	CRITERIOS	RESULTADO
Felicita Bernal Mercado	1.861.865	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
Felicita Bernal Mercado	1.861.865	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos

Felicita Bernal Mercado	1.861.865	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

Se ha comprobado que los Oferentes: **COMACO S.R.L., SAN BENITO ICSA, A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA y CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

*1 ... ...

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

3.....

4.....

5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional,** que reza cuanto sigue: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedió a solicitar a todas las empresas oferentes que ofertan productos de origen nacional los respectivos certificados de origenes en caso de contar con los mismos, de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, por ende **se procederá a realizar los cálculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

Serán considerados para la empresa **COMACO S.R.L.** validos los Certificados presentados para los ítems 2, 6, 7, 8, 9 y 12.
Serán considerados para la empresa **SAN BENITO ICSA** validos los Certificados presentados para los ítems 2, 6, 7, 8, 9.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

		COMACO S.R.L			SAN BENITO ICSA			A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA			CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Presenta/ No Presenta Certificado de Origen**	**Aplicación del Margen de preferencia**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Presenta/ No Presenta Certificado de Origen**	**Aplicación del Margen de preferencia**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Presenta/ No Presenta Certificado de Origen**	**Aplicación del Margen de preferencia**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Presenta/ No Presenta Certificado de Origen**	**Aplicación del Margen de preferencia**
1	Mampara de melamina	2.475.000	No Presenta	2.475.000	2.330.000	No Presenta	2.330.000	2.900.000	No Presenta	2.900.000	2.600.000	No Presenta	2.600.000
2	Mostrador con mesada	**3.814.000**	**Presenta**	**3.814.000**	**3.795.000**	**Presenta**	**3.795.000**	4.400.000	No Presenta	6.160.000	4.400.000	No Presenta	6.160.000
3	Silla para Auditorio	1.077.000	No Presenta	1.077.000	1.300.000	No Presenta	1.300.000	1.100.000	No Presenta	1.540.000	1.250.000	No Presenta	1.250.000
4	Silla sin posabrazos fija con respaldo en malla-tipo Interlocutor o visitante	1.431.000	No Presenta	1.431.000	1.395.000	No Presenta	1.395.000	1.350.000	No Presenta	1.350.000	1.650.000	No Presenta	1.650.000
5	Silla para Auditorio	845.000	No Presenta	845.000	981.000	No Presenta	981.000	1.100.000	No Presenta	1.100.000	950.000	No Presenta	950.000
6	Mesa de madera	**1.615.500**	**Presenta**	**1.615.500**	**1.615.000**	**Presenta**	**1.615.000**	1.700.000	No Presenta	2.380.000	1.900.000	No Presenta	2.660.000
7	Mesa de esquina	**2.025.999**	**Presenta**	**2.025.999**	**2.100.000**	**Presenta**	**2.100.000**	1.900.000	No Presenta	2.660.000	2.350.000	No Presenta	3.290.000
8	Mesa de madera	**1.885.000**	**Presenta**	**1.885.000**	**1.995.000**	**Presenta**	**1.995.000**	1.700.000	No Presenta	2.380.000	2.200.000	No Presenta	3.080.000
9	Mesa de esquina	**2.082.700**	**Presenta**	**2.082.700**	**2.100.000**	**Presenta**	**2.100.000**	1.900.000	No Presenta	2.660.000	2.450.000	No Presenta	3.430.000
10	Mueble de Recepción	2.256.000	No Presenta	2.256.000	2.150.000	No Presenta	2.150.000	2.200.000	No Presenta	2.200.000	2.600.000	No Presenta	2.600.000
11	Silla para Auditorio	1.014.350	No Presenta	1.014.350	1.100.000	No Presenta	1.100.000	1.100.000	No Presenta	1.100.000	1.100.000	No Presenta	1.100.000
12	Silla giratoria con posa brazos - tipo director	**1.487.900**	**Presenta**	**1.487.900**	1.495.000	No Presenta	1.495.000	1.700.000	No Presenta	2.380.000	1.700.000	No Presenta	2.380.000
13	Mampara de melamina	2.235.500	No Presenta	2.235.500	2.288.000	No Presenta	2.288.000	2.500.000	No Presenta	2.500.000	2.600.000	No Presenta	2.600.000
14	Escritorio tipo L	2.678.000	No Presenta	2.678.000	2.577.000	No Presenta	2.577.000	3.100.000	No Presenta	3.100.000	3.150.000	No Presenta	3.150.000
PRECIO TOTAL APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA				**26.922.949**	**PRECIO TOTAL APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA**		**27.221.000**	**PRECIO TOTAL APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA**		**34.410.000**	**PRECIO TOTAL APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA**		**36.900.000**

3.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA DGAF"** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o **departamento**..."

Por ende, no se procederá **a aplicar el Margen de Preferencia Local.**

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Este Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, luego de la aplicación del margen de preferencia, según al siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Precio Total de la Oferta (IVA incluido)	En Letras luego de Aplicar el Margen de Preferencia
1	COMACO S.R.L.	Gs. 26.922.949	Guaraníes veintiséis millones novecientos veintidós mil novecientos cuarenta y nueve
2	SAN BENITO ICSA.	Gs. 27.221.000	Guaraníes veintisiete millones doscientos veintiún mil.
3	A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	Gs. 34..410.000	Guaraníes treinta y cuatro millones cuatro-cientos diez mil
4	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	Gs. 36.900.000	Guaraníes treinta y seis millones novecientos mil.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

ACLARACION: Este comité procedió a analizar los precios ofertados por los oferentes en el presente proceso de contratación constatando que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIAL

Nº	VIGENTES A LA FECHA Y HORA TOPE DE PRESENTACION DE OFERTA	COMACO S.R.L.	SAN BENITO ICSA	A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
3	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La solicitud de aclaración de ofertas se realiza con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 59. Aclaración de ofertas.

En fecha 25 de setiembre de 2023, el Comité de Evaluación a través de la UOC Nº 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales, en un plazo de 24hs a los siguientes oferentes:

COMACO S.R.L.

- Balance original o copia autenticada por escribanía de los años 2020 y 2021. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta*

- Demostrar la experiencia en [**mobiliarios**] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años [2021 y 2022].

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC

A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA

- Balance original o copia autenticada por escribanía de los años 2020 y 2021. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta*

- Demostrar la experiencia en [**mobiliarios**] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años [2021 y 2022].

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC

1. **COMACO S.R.L,** Presenta en tiempo y forma todos los documentos solicitados, por el Comité de Evaluación, remite Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, de los Ítems Nº 2, 6, 7, 8, 9 y 12.

2. **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, Presenta en tiempo y forma todos los documentos solicitados, por el Comité de Evaluación, a excepción del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, conforme al Pliego de Bases y Condiciones no representa motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

3. La firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** no presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, conforme al Pliego de Bases y Condiciones no representa motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En fecha 27 de setiembre de 2023, el Comité de Evaluación a través de la UOC Nº 6, solicitó por nota a todas las empresas oferentes la presentación de las siguientes muestras, en un plazo de 24hs de los siguientes Ítems Nº: 03, 04, 05, 11 y 12:

1. **COMACO S.R.L,** ha presentado las muestras de los siguientes Ítems Nº: 03, 04, 05, 11 y 12 en forma y tiempo.

2. **SAN BENITO ICSA**, ha presentado las muestras de los siguientes Ítems: 03, 04, 05, 11 y 12 en forma y tiempo.

3. **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, ha presentado la muestra del Ítem Nº: 12 en forma y tiempo, NO PRESENTA MUESTRA DE LOS Ítems Nº 03, 04, 05, 11, Y AL SER UNA EVALUACION CON EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL, **SU OFERTA SERA RECHAZADA.**

4. **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** ha presentado las muestras de los siguientes Ítems: 03, 04, 05, 11 y 12 en forma y tiempo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Este Comité procedió a evaluar la Oferta con el Precio más bajo luego de aplicar el Margen de Preferencia, la cual es **COMACO S.R.L**

COMACO S.R.L		
Ítem	**Descripción del Bien**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	Mampara de melamina	CUMPLE
2	Mostrador con mesada	CUMPLE
3	Silla para Auditorio	CUMPLE
4	Silla sin posabrazos fija con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	CUMPLE
5	Silla para Auditorio	CUMPLE
6	Mesa de madera	CUMPLE
7	Mesa de esquina	CUMPLE
8	Mesa de madera	CUMPLE
9	Mesa de esquina	CUMPLE
10	Mueble de Recepción	CUMPLE
11	Silla para Auditorio	CUMPLE
12	Silla giratoria con posa brazos - tipo director	**NO CUMPLE**
13	Mampara de melamina	CUMPLE
14	Escritorio tipo L	CUMPLE

En el Ítem 12, según Adenda N° 2 de fecha 12 de setiembre de 2023, las Especificaciones técnicas del PBC dicen lo Siguiente:

"Silla giratoria con respaldo alto revestido en malla color negro en polipropileno de alta duración. Debe poseer apoyo lumbar regulable en polipropileno color negro y ***apoya cabeza regulable en posición horizontal del mismo material del respaldo****. Base a gas de aluminio revestido con capa plástica color negro con ruedas de doble giros en PU. Asiento en madera de 12mm de espesor con tuerca de ¼ en los puntos de montaje del asiento fabricadas en acero carbono con almohada de espuma ergonómica con capa en polipropileno con espuma inyectada indeformable revestido en símil cuero color negro. La almohada debe poseer una densidad de 55 kg/m3. Con sistema de respaldo relax accionada mediante palanca situada bajo el asiento de metal con manija en polipropileno.*

Posa brazo regulable en altura en material polipropileno Con una palanca que cumple dos funciones: sistema relax y regulable de altura. GARANTIA: Medidas mínimas requeridas Asiento: 0.49 de ancho x 0.43 de profundidad Asiento de posa brazo a posa brazo: 0.62 Respaldo: 0.55 de altura x 0.44 de ancho Altura total: 1.16 de altura. Como mínimo"

OBS: Presentar muestra

La Muestra Presentada por la Empresa **COMACO S.R.L** es la Siguiente (se adjunta fotos de la misma)

Como se Observa en la Imagen, la muestra posee ***apoyo lumbar regulable en polipropileno color negro*** tal como se solicita en las EET, ***pero no posee apoya cabeza regulable en posición horizontal del mismo material del respaldo.***

LA MUESTRA PRESENTADA EL APOYO LUMBAR ES DE UNA SOLA PIEZA Y NO POSEE APOYA CABEZA REGULABLE, por lo cual no cumple con las Especificaciones Técnicas Solicitadas en ese ítem, **Y AL SER UNA EVALUACION CON EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL, SU OFERTA SERA RECHAZADA**, por lo cual se pasa a Evaluar la siguiente mejor Oferta.

Este Comité procedió a evaluar la siguiente mejor oferta luego de aplicar el Margen de Preferencia, la cual es **SAN BENITO ICSA**

SAN BENITO ICSA		
Ítem	**Descripción del Bien**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	Mampara de melamina	CUMPLE
2	Mostrador con mesada	CUMPLE
3	Silla para Auditorio	CUMPLE
4	Silla sin posabrazos fija con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	CUMPLE
5	Silla para Auditorio	CUMPLE
6	Mesa de madera	CUMPLE
7	Mesa de esquina	CUMPLE
8	Mesa de madera	CUMPLE
9	Mesa de esquina	CUMPLE
10	Mueble de Recepción	CUMPLE
11	Silla para Auditorio	CUMPLE
12	Silla giratoria con posa brazos - tipo director	**NO CUMPLE**
13	Mampara de melamina	CUMPLE
14	Escritorio tipo L	CUMPLE

En el Ítem 12, según Adenda N° 2 de fecha 12 de setiembre de 2023, las Especificaciones técnicas del PBC dicen lo Siguiente:

"Silla giratoria con respaldo alto revestido en malla color negro en polipropileno de alta duración. Debe poseer apoyo lumbar regulable en polipropileno color negro y ***apoya cabeza regulable en posición horizontal del mismo material del respaldo.*** *Base a gas de aluminio revestido con capa plástica color negro con ruedas de doble giros en PU. Asiento en madera de 12mm de espesor con tuerca de ¼ en los puntos de montaje del asiento fabricadas en acero carbono con almohada de espuma ergonómica con capa en polipropileno con espuma inyectada indeformable revestido en símil cuero color negro. La almohada debe poseer una densidad de 55 kg/m3. Con sistema de respaldo relax accionada mediante palanca situada bajo el asiento de metal con manija en polipropileno. Posa brazo regulable en altura en material polipropileno Con una palanca que cumple dos funciones: sistema relax y regulable de altura. GARANTIA: Medidas mínimas requeridas Asiento: 0.49 de ancho x 0.43 de profundidad Asiento de posa brazo a posa brazo: 0.62 Respaldo: 0.55 de altura x 0.44 de ancho Altura total: 1.16 de altura. Como mínimo"*

OBS: Presentar muestra

La Muestra Presentada por la Empresa **SAN BENITO ICSA** es la Siguiente (se adjunta fotos de la misma)

Como se Observa en la Imagen, la muestra, NO POSEE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA OFERENTE SAN BENITO ICSA, Se Identifica como Oferente a la Empresa M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
Este comité verificando la Oferta, pudo constatar que la marca Ofertada de este ítem corresponde a M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., por lo cual se considera un error involuntario y se procede a evaluar el ítem según las Especificaciones Técnicas exigidas en el PBC.

Como se Observa en la Imagen, la muestra posee ***apoyo lumbar regulable en polipropileno color negro*** tal como se solicita en las EET, ***pero no posee apoya cabeza regulable en posición horizontal del mismo material del respaldo.***
EN LA MUESTRA PRESENTADA EL APOYO LUMBAR ES DE UNA SOLA PIEZA Y NO POSEE APOYA CABEZA REGULABLE, por lo cual no cumple con las Especificaciones Técnicas Solicitadas en ese ítem, **Y AL SER UNA EVALUACION CON EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL, SU OFERTA SERA RECHAZADA**, por lo cual se pasa a Evaluar la siguiente mejor Oferta.

Este Comité procedió a evaluar la siguiente mejor oferta luego de aplicar el Margen de Preferencia, la cual es **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO,** ya que la oferta de la empresa **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA** fue desestimada en la etapa anterior por no presentar muestras de los Ítems Nº 03, 04, 05, 11, por lo cual no se puede realizar la evaluación de las Especificaciones Técnicas.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO		
Ítem	**Descripción del Bien**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	Mampara de melamina	CUMPLE
2	Mostrador con mesada	CUMPLE
3	Silla para Auditorio	CUMPLE
4	Silla sin posabrazos fija con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	CUMPLE
5	Silla para Auditorio	CUMPLE
6	Mesa de madera	CUMPLE
7	Mesa de esquina	CUMPLE
8	Mesa de madera	CUMPLE
9	Mesa de esquina	CUMPLE
10	Mueble de Recepción	CUMPLE
11	Silla para Auditorio	CUMPLE
12	Silla giratoria con posa brazos - tipo director	CUMPLE
13	Mampara de melamina	CUMPLE
14	Escritorio tipo L	CUMPLE

OBS: Presentar muestra
La Muestra Presentada por la Empresa **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** es la Siguiente (se adjunta fotos de la misma)

Este Comité procedió a evaluar la siguiente mejor oferta luego de aplicar el Margen de Preferencia, la cual es **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO,** verificando que todos los ítems ofertados cumplen con las Especificaciones técnicas.
Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**, por cumplir con lo solicitado en el PBC.

Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

En esta fase se procedió a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas), ofertado por las empresas oferentes de menor a mayor, y por lo anteriormente expuesto este comité considera que la oferta de la empresa **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2020	2021		
ACTIVO CORRIENTE	5.286.946.822	4.415.644.178	11,88	14,74	13,31	Cumple
PASIVO CORRIENTE	444.979.718	299.511.927				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2020	2021		
TOTAL DE PASIVOS	444.979.718	299.511.927	0,05	0,03	0,04	Cumple
TOTAL DE ACTIVOS	8.633.327.845	9.255.742.079				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2020	2021		
CAPITAL	210.000.000	7.607.282.985	2,664	0,101	1,383	Cumple
UTILIDAD	559.508.760	767.882.025				

OBS: La firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO., cumple.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	**CUMPLE**
b. Balance General y estado de resultados de los años 2020-2021, para contribuyente de IRE.	**CUMPLE**
c. IVA General de los años 2020-2021, para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
d. Formulario 106 de los años 2020-2021, para contribuyentes del IRPC.	**CUMPLE**
e. Formulario 104 de los años 2020-2021, para contribuyentes de Renta Personal.	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, cumple satisfactoriamente** y pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

9. EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EXPERIENCIA	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO
Deberá demostrar experiencia en Prestación en **MOBILIARIOS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años (2021 y 2022).	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2021 y 2022).	CUMPLE

La Empresa **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO,** cumple con las experiencias necesarias establecidas en la Carta de Invitación.

10. CAPACIDAD TÉCNICA

NO APLICA

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectada. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA DGAF" ID: 434.077.-**de acuerdo al siguiente detalle:

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Mampara de melamina	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	2.600.000	2.600.000
2	Mostrador con mesada	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	4.400.000	4.400.000
3	Silla para Auditorio	Unidad	Unidad	1	Plaxmental	Brasil	1.250.000	1.250.000
4	Silla sin posabrazos fija con respaldo en malla-tipo Interlocutor o visitante	Unidad	Unidad	1	Plaxmental	Brasil	1.650.000	1.650.000
5	Silla para Auditorio	Unidad	Unidad	1	Plaxmental	Brasil	950.000	950.000
6	Mesa de madera	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	1.900.000	1.900.000
7	Mesa de esquina	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	2.350.000	2.350.000
8	Mesa de madera	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	2.200.000	2.200.000
9	Mesa de esquina	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	2.450.000	2.450.000
10	Mueble de Recepción	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	2.600.000	2.600.000
11	Silla para Auditorio	Unidad	Unidad	1	Plaxmental	Brasil	1.100.000	1.100.000
12	Silla giratoria con posa brazos - tipo director	Unidad	Unidad	1	Plaxmental	Brasil	1.700.000	1.700.000
13	Mampara de melamina	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	2.600.000	2.600.000
14	Escritorio tipo L	Unidad	Unidad	1	Metalurgica L.F	Paraguay	3.150.000	3.150.000
	Precio Total							30.900.000

Adjudicar a la siguiente empresa:

- **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO,** todos los ítems del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DEL DECRETO Nº 2992/2019.

CRITERIOS	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO
Que cumpla con las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato	CUMPLE
Que presente el precio evaluado como el más abajo.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Se da por concluida la presente evaluación el día jueves 12 de octubre de 2023 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO GENARO **GONZALEZ OCAMPOS**
SOP BM - Secretario C.E.

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ **MOLINAS**
CAP INT – Secretario C.E.

VICTOR CRISTOBAL **HERMOSILLA CARBALLO**
CNEL DCEM – Presidente C.E.